



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero de agosto de dos mil veintitrés

Referencia: 110014003086 **2020-00523** 00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado 50 Civil del Circuito en el fallo de tutela proferido el 31 de julio de 2023. (radicado No. 050-2023-00375)

En cumplimiento a lo dispuesto por el juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, se señala el 10 de agosto de 2023 a las 2:30 p.m., para escuchar en audiencia nuevamente los alegatos de conclusión y proferir la respectiva sentencia de mérito, lo anterior de conformidad con el numeral 1, inciso 5 del artículo 107 del Código General del Proceso, sumado a que quien suscribe este auto no participó en la audiencia de 12 de abril de 2023.

Sobre el caso, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que:

“(..) el numeral 6º, art. 107 *ejúsdem* determina: “(..) Las intervenciones orales no podrán ser sustituidas por escritos (...)”, de tal modo que corresponde al juez oír e instruir y conducir personalmente el decurso, al punto de que “(..) [c]uando se produzca cambio de juez que deba proferir sentencia en primera o segunda instancia, quien lo sustituya deberá convocar a una audiencia especial con el solo fin de repetir la oportunidad para alegar. Oídas las alegaciones, se dictará sentencia según las reglas generales (...)”, siguiendo el inciso 5º, numeral 1º, art. 107 *ibídem*”¹. Lo expuesto con el fin evitar que se cause la nulidad prevista en el numeral 7º, art. 133 del Cgp.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>052</u> de hoy <u>02 DE AGOSTO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>

A.P.B.A.

¹ CSJ fallo de tutela SC14675-2017. Magistrado ponente Luis Armando Tolosa Villabona, quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Firmado Por:
Elmer Leonardo Rodríguez Enciso
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 086 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a546aa642b12962ed78d9644cc0de3e6c25f35d91d98b65140a3c28c7f4a8f8d**

Documento generado en 01/08/2023 02:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>